

A los  
Directorios  
Rectores y Directores y Directoras  
Padres y Apoderados de los  
Colegios de Habla Alemana de Chile

**Anna Hendrischk-Seewald**

Fachberaterin für Deutsch als Fremdsprache

HAUSANSCHRIFT Nuestra Señora de Rosario 1120  
POSTANSCHRIFT casiila 125 - correo 30, Santiago Chile  
TEL + 56 - 2 - 24490822  
FAX + 56 - 2 - 24490800  
E-MAIL [santiago@auslandsschulwesen.de](mailto:santiago@auslandsschulwesen.de)  
INTERNET [www.auslandsschulwesen.de](http://www.auslandsschulwesen.de)

Date  
31 de marzo 2019

## Ref: NUEVAS REGULACIONES PARA RENDIR DSD 1 Y DSD 2

Estimados Rectores y Directores y Directoras:

De común acuerdo con la Zentralstelle für das Auslandsschulwesen – Oficina Central para Asuntos Escolares en el extranjero, la Embajada de la República Federal de Alemania y los Consejeros Pedagógicos de Latinoamérica, se estableció la rendición de una Prueba Piloto obligatoria, previa a la inscripción oficial para rendir el Deutsches Sprachdiplom Nivel 1 y Nivel 2

La razón que motiva dicha determinación, son los bajos índices de aprobación de los últimos años. Con el propósito de unificar este procedimiento, se pondrá a disposición de los Colegios, a partir de este año una Prueba de Admisión, que permitirá validar la inscripción oficial para rendir estos exámenes internacionales en las siguientes competencias: Comprensión auditiva, Comprensión lectora y Redacción escrita.

### Las siguientes normativas de inscripción rigen a partir de este momento ( marzo 2019)

1. La decisión de poder inscribir a un candidato, de acuerdo a sus capacidades de rendimiento, la adoptará únicamente el /la Profesor(a) de alemán y el Jefe de Departamento, en casos de dudas la decisión se tomará de común acuerdo con la Consejería Pedagógica.
2. Podrán rendir DSD 1 , sólo aquellos estudiantes, que hayan rendido y aprobado la Prueba central de Admisión ( Zulassungsprüfung).
3. Sólo podrán rendir DSD 2, aquellos estudiantes que hayan aprobado satisfactoriamente el DSD 1 en el año 2017 y/o hayan aprobado la Prueba de Admisión-Zulassungsprüfung.

4. Ningún alumno podrá ser informado que será inscrito, antes de la fecha regular para estos efectos. La Consejería Pedagógica notificará a los colegios, después del 3 de mayo, respecto de aquellos estudiantes, que han sido aceptados como candidatos para rendir DSD 1 o bien DSD 2 según corresponda.
5. Las normativas antes expuestas deberán ser dadas a conocer a todos los alumnos que deban rendir DSD 1 o DSD 2, a los Padres y Apoderados, a los integrantes de los Directorios y a la Dirección de cada establecimiento educacional.
6. No se harán excepciones de ningún tipo, por falta desconocimiento, o información errónea.

Mit freundlichen Grüßen  
Im Auftrag

Atentamente,  
Anna Hendrichk-Seewald  
Consejera Pedagógica de Alemán en Chile

Anna Hendrichk-Seewald